

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2023

Año XLVII

9 de enero de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6638 JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6598.....	3
4. DICTAMEN CAFP-15-2022. Modificación Presupuestaria 5-2022.....	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Archivo del Pase CU-56-2022 denominado Revisión del “Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado”....	3
6. INFORMES DE RECTORÍA	3
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	5
8. GALERÍA CU. Exposición ganadores del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y Entorno Universitarios”	5
9. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
10. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	5
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo relacionado con el artículo 5 de la presente sesión, en torno al Pase CU-56-2022	6
12. DICTAMEN CAUCO-5-2022. Propuesta de <i>Reglamento de la Sede Regional del Atlántico</i> . Se suspende	6

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6639 (PENDIENTE SU APROBACIÓN)

continúa en la página 2

SESIÓN ORDINARIA N.º 6640
MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	17
3. VISITA. Personas candidatas a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.....	17
4. NOMBRAMIENTO. Persona representante docente ante la Comisión Instructora Institucional.....	17
5. DICTAMEN CAUCO-5-2022. Propuesta de <i>Reglamento de la Sede Regional del Atlántico</i> . Se suspende	18

EN CONSULTA

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA CON EL SECTOR EXTERNO. Modificación de los artículos 28 y 33	19
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6638

Celebrada el jueves 22 de setiembre de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6662 del jueves 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir el Dictamen CAFP-15-2022 en torno a Modificación Presupuestaria 5-2022.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-15-2022 en torno a Modificación Presupuestaria 5-2022 y al análisis del oficio CAFP-18-2022, referente a la devolución y solicitud de archivo del Pase CU-56-2022, posterior a la aprobación de actas.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el acta N.º 6598, ordinaria, del jueves 26 de mayo de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-15-2022 en torno a la Modificación Presupuestaria 5-2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 5-2022, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-4474-2022, del 5 de julio de 2022).
2. La Modificación Presupuestaria 5-2022, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de ¢257 391 247,13 (doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete colones con trece céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: seis de Fondos corrientes, una de Cursos especiales, una de Empresas auxiliares, dos de Programas de posgrado con financiamiento complementario y dos de Fondos del Sistema de Conare.
3. Las observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-209-A-2022, del 27 de julio de 2022, fueron atendidas por la Administración mediante los oficios R-5113-2022, del 4 de agosto de 2022, y R-5776-2022, del 31 de agosto de 2022.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 5-2022, por un monto de ¢257 391 247,13 (doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete colones con trece céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario analiza el oficio CAFP-18-2022, referente a la devolución y solicitud de archivo del Pase CU-56-2022 denominado *Revisión del “Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado”* y presentarlo al plenario para aprobación.

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el Pase CU-56-2022 relacionado con la *Revisión del “Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado”* y presentarlo al plenario para aprobación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Sesión de trabajo en Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*

Informa que asistió a la sesión de trabajo del Consejo Universitario llevada a cabo en la Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*, actividad que describe como muy pertinente. Agradece a la MTE Stephanie Fallas no solo por la propuesta, sino también por la conducción de este importante espacio, el cual debe repetirse, para analizar temas del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, pero también para valorar otros temas que ameritan un análisis de esta naturaleza. Destaca la buena utilización del tiempo y el producto obtenido.

- b) Agradecimiento

Agradece a las personas miembro que asistieron al almuerzo en conmemoración del 15 de setiembre. Aclara no compartir la posición de la persona que le escribió al Dr. Carlos Araya, quien criticaba la asistencia del Consejo Universitario a este almuerzo. Son posiciones muy difíciles de entender.

- c) Reunión con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (Sindéu)

Informa que se llevó a cabo una reunión con el Sindéu, a raíz de que este rompió el diálogo mediante la toma de edificios y portones. La propuesta de la Administración consistió en retomar las mesas de trabajo, mantener un diálogo permanente, abierto, transparente y el espacio se desarrolló en esa línea. La Administración se sorprendió cuando el Sindéu le indicó que se debe retomar el reconocimiento por escalafón administrativo, así como una serie de aspectos que

por regla fiscal ya están muy claros. La Administración se sintió preocupada al respecto.

En síntesis, se acordó una mesa de trabajo en la cual se llevaría a cabo un trabajo técnico, con participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Administración, la Rectoría y el Síndeu. Señala que hay temas que “no serán fáciles” de tratar en la mesa de trabajo. Se compromete a mantener al tanto al Consejo Universitario con respecto a los avances que se presenten, en virtud de la importancia que esto representa.

Fundamenta su preocupación con base en lo ocurrido en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en el Instituto Nacional de Seguros, particularmente, en lo que respecta a la reacción externa. Puntualiza que, de su parte, alertó que se deben preparar para eso: se deben tomar las medidas pertinentes, ya que la Universidad de Costa Rica será atacada. Ilustra que, si esto lo hace la Universidad Estatal a Distancia no pasa absolutamente nada, pero como es la UCR, la noticia será motivo de escándalo. Las personas están preocupadas de que vaya a suceder lo mismo que aconteció con la destitución del Dr. Álvaro Ramos Chaves, anterior presidente ejecutivo de la CCSS –destitución que lamenta profundamente, pues el Dr. Ramos es una persona competente, objetiva y preparada-. Añade que con el Dr. Ramos se había avanzado mucho en el análisis de la situación de las especialidades médicas y en Laboratorio Ciclotrón PET/CT; sin embargo “ahora estamos en cero otra vez”.

d) Vacunación contra la COVID-19 en Alajuelita

Recuerda que hace diez meses el director regional del Ministerio de Salud lo contactó muy preocupado porque en Alajuelita se estaba viviendo un fenómeno: las personas no se querían vacunar. Cuando se contaba con números, estos arrojaban que Alajuelita era uno de los cantones con las tasas más bajas de vacunación del país. Él le planteó como hipótesis que se trataba de un asunto de confianza, pues había mucha ignorancia en el tema y que era importante visualizar el apoyo a las campañas de vacunación que podría brindar una Institución como la Universidad de Costa Rica.

En dicha línea, se pensó en trasladar el simulador que se encuentra ubicado en el parqueo entre el Instituto de Investigaciones en Salud y la Escuela de Enfermería, a fin de que las personas supieran que la UCR estaba involucrada en el proceso. Este proceder levantó drásticamente la tasa de vacunación en este cantón.

En reconocimiento a la actuación de la Universidad de Costa Rica, se le dedicó un campeonato de fútbol sala. Refiere que esto fue muy interesante, él asistió a la inauguración y a la clausura. Destaca que en la clausura, el señor alcalde habló muy bien acerca del ejercicio que propuso la Universidad de Costa Rica para levantar las tasas de vacunación en la zona.

Agrega que esto se enmarca dentro del llamado a fortalecer la relación con gobiernos locales y con cantones.

e) Participación en siembra de árboles

Informa que el Dr. Germán Vidaurre y su persona asistieron a la siembra de árboles en el “Sendero de la serenidad”, a propósito de los 25 años del Programa de Voluntariado. Describe como muy grato haberse encontrado con la M.Sc. Ligia Delgadillo Solano, fundadora de este programa. Participaron veinticinco jóvenes que forman parte del Programa de Voluntariado. Resalta la labor que ejecuta este programa en favor de la comunidad nacional.

f) Visita a las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica

Informa que realizó una visita a las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Estas visitas son muy importantes por cuanto les permite conocer, de primera mano, la situación que presentan las unidades académicas, centros, institutos y demás instancias universitarias. Como es conocido, entre las necesidades señaladas se encuentran que: el presupuesto es insuficiente, se requiere personal y no se cuenta con el equipo. Todas estas situaciones han sido expuestas por las unidades, dentro del contexto de crisis y restricción económica.

Enfatiza que, en definitiva, las Radioemisoras UCR requieren de apoyo y la Administración se comprometió a valorar un par de apoyos en talento humano y en el factor económico, a fin de que puedan solventar algunas situaciones.

g) Acto cívico de la Facultad de Educación y desfile de faroles organizado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Comenta que le agradó mucho el acto cívico y el desfile de faroles realizado en la Facultad de Educación, actividades organizadas por la FEUCR. Asocia ambas actividades por cuanto estaban encaminadas hacia un valor cívico que debe ser rescatado en la Institución. Destaca que, en dicho encuentro, felicitó a la Facultad de Educación, así como a la FEUCR, particularmente, a la Br. Miryam Paulina Badilla, quien estuvo involucrada en la logística. Refiere haber quedado sorprendido al observar la cantidad de personas que les estaba acompañando aun con el fuerte aguacero que caía en dicho momento.

Felicita a la Br. Miryam Paulina Badilla, pues la iniciativa fue muy bien vista por parte del estudiantado de la Universidad de Costa Rica. Espera que pueda ser replicado en años venideros; es decir, que se mantenga como una actividad permanente en pro del rescate del valor cívico en la Institución.

h) Semana de las Ciencias 2022

Indica que ofreció un discurso en el marco de la *Semana de las Ciencias 2022: Ciencia Básica para el Desarrollo Sostenible*, organizada por la Facultad de Ciencias. Como

los miembros conocen, él forma parte de esta Facultad. Especifica que se organizó una mesa redonda respecto a esta temática, en la cual participó la viceministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones; el Ph.D. Esteban Avendaño Soto, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares, la Dra. María Laura Arias Ehandi, Vicerrectora de Investigación y el Mag. Eduardo Sibaja Arias, representante del Consejo Nacional de Rectores. Este encuentro fue grabado, por lo que invita a las personas miembro a observar esta mesa redonda; en ella se realiza un análisis del papel que desempeñan las ciencias básicas en el desarrollo sostenible que debe tener el país.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la inauguración la exposición *Ganadores del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y Entorno Universitarios”*, en la Galería del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario inaugura la exposición *Ganadores del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y Entorno Universitarios”*, en la Galería del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: inauguración de exposición, apoyo al desfile de faroles, atención del Consejo Superior de Investigación de España, apreciaciones con respecto al cierre de edificios por parte del Síndeu, reconocimiento a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica en el Consejo Universitario, presentación de resultados del Sistema Banca para el Desarrollo, recomendación realizada por el Consejo Universitario a Proyecto de Ley correspondiente al Expediente N.º 23.036, comunicado referente a situación acontecida en Cambronero, trabajo realizado por el presidente ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, reunión con direcciones de programas de posgrado, y visita a la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 10. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa que la CEO se encuentra en el proceso de valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, puntualmente, en lo que concierne al requisito de ser costarricense para ocupar los diferentes puestos institucionales. Agrega que esta es una valoración que se ha tomado con mucha seriedad, por cuanto se trata de un cambio de fondo para algunos espacios. Por tanto, se está evaluando con el apoyo de personas de la comunidad universitaria.

En la CEO recibieron a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, quien brindó una visión

desde el punto de vista legal respecto a lo que establece la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Adelanta que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* permite tanto establecer el requisito como una restricción o no incluirlo y, en ambos casos, se estaría cumpliendo con lo que en ella se establece.

Posteriormente, ingresaron a otro espacio de análisis en el cual se encuentra en estudio el estatus migratorio que tendrían las personas que cumplan o no con este requisito. Esto se realiza a fin de que haya claridad, en caso de que se presente algún problema en el ejercicio profesional de la función en los diferentes puestos.

Asimismo, informa que ya está listo el análisis para enviar a primera consulta la modificación de los artículos 41, inciso c) y 158, que se refieren al caso presentado en la Asamblea Colegiada Representativa hace unos meses, el cual se devolvió al pleno a fin de conocerlo. Los casos aluden al deber de abstención de la persona que ocupa el cargo de la Rectoría y de las personas que ejercen las jefaturas de las oficinas administrativas. Esto saldrá a primera consulta una vez que el pleno regrese del receso.

Finalmente, aprovecha el espacio para consultarle al Dr. Gustavo Gutiérrez sobre la convocatoria de las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa. Específicamente si debido a la cancelación de la que se tenía programada para julio (la cual se suspendió justificadamente debido al proceso de negociación del FEES), la Administración podría completar el plan de programación de sesiones para el resto del año o si se vislumbra que será necesaria una sesión más en octubre (como estaba propuesto). Lo anterior les ayudaría mucho para avanzar con la atención de los casos pendientes. En concreto, le gustaría conocer si hay alguna respuesta con respecto a dicho plan.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón se refiere al análisis del Plan–Presupuesto 2023: se encuentran a la espera de la respuesta de la Oficina de Planificación Universitaria respecto a las observaciones planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria. Solamente resta esta parte para compartir el dictamen con las demás personas miembro que integran la CAFP, y así agendarlo para su presentación ante el pleno.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas aprovecha el espacio para agradecerle al Máster Irwing Salazar Rodríguez, asesor del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), quien deja el puesto ya que asumirá la Jefatura Administrativa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Resalta las calidades profesionales del Máster Salazar y su excelente trabajo en la CAUCO. Le desea éxito y que continúe destacando por los valores universitarios que tanto demostró.

A su vez, informa que, a partir del 10 de octubre de 2022, se reincorporará la Licda. Joselyn Valverde Monestel, asesora del CIST (quien anteriormente brindaba apoyo a los casos de la CAUCO). De modo que, después del receso del pleno, la Licda. Valverde estará de nuevo en el Consejo Universitario.

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Dr. Carlos Araya informa que la CDP analizó, a raíz de la discusión con respecto al *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, una resolución judicial que limita, a partir de lo señalado en el artículo 99 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la designación del personal en régimen académico por parte de las asambleas de unidades académicas o de sedes regionales. Las personas que emiten el fallo en el Tribunal Contencioso Administrativo y en la Sala Primera, bajo un análisis de literalidad del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, señalan que se trata de una atribución que le corresponde a la persona que ocupa la Vicerrectoría de Docencia (VD).

En la sesión de la Comisión de Docencia y Posgrado, analizarían esta situación y, sobre todo, tenían el interés de escuchar el punto de vista del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia; no obstante, previo a la sesión, obtuvieron copia del oficio VD-3010-2022 del 5 de setiembre de 2022, mediante el cual el señor vicerrector de Docencia le solicita al Dr. Gustavo Gutiérrez, en su calidad de rector, gestionar ante el Consejo Universitario la reforma del artículo 99 inciso b) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de regularizar esta situación. Señala que aún no ha llegado el oficio de la Rectoría en el cual se hace dicha solicitud.

A pesar de lo anterior, en la CDP acordaron enviarlo a la Dirección del Consejo Universitario para que, a su vez, genere un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico, así como a la Comisión de Docencia y Posgrado. Más allá de lo señalado en el artículo 99, se debe ejecutar un análisis integral, de manera que no solamente se incluya el artículo 99, sino también el 111, por cuanto se trata de una potestad que hasta ahora correspondía a las asambleas de Sedes Regionales, instancias en las que también debería quedar claro que es potestad de las asambleas de sedes definir a qué personas se les adjudican los concursos de antecedentes.

Consideran conveniente enviarlo a la CDP, dado que, de acuerdo con el artículo 34A del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, es necesario realizar una modificación para que concuerden las modificaciones que se presenten al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el Reglamento y que, de esa manera, quede claro que continúa siendo potestad de las asambleas de las unidades académicas y de Sedes Regionales la escogencia de las personas que ingresan al Régimen Académico. Asimismo, que a la VD le corresponde una ratificación y no

la designación, tal como lo establece la Resolución Judicial. De manera que esperaría que el oficio pueda ser firmado a la brevedad para que ingrese a la Dirección y así se pueda empezar a trabajar lo antes posible en un tema tan relevante.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que la CIAS continúa con la revisión del *Reglamento de la de Acción Social*. El análisis se ha enfocado en los últimos artículos, los cuales son muy complejos y se refieren a las funciones de las comisiones de Acción Social, así como a la tramitología por seguir en todos estos proyectos, programas o actividades, su conformación y las funciones que demandan. Se espera que a final de año esté discutido por completo. Destaca que el proceso, ciertamente, les ha tomado tiempo, pues se han demorado más de un año en su análisis. Refiere que se trata de un reglamento integral que abarca una serie de componentes muy importantes que, durante muchos años, se han venido presentando en torno a las actividades de Acción Social y complicando la funcionalidad de la VAS. Puntualiza que el tema es muy complejo y, por tanto, requiere de mucha discusión y es en dicho proceso de discusión y reflexión en el que se encuentran.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario toma un acuerdo relacionado con el artículo 5 de la presente sesión, en torno al análisis del oficio CAF-18-2022, referente a la devolución y solicitud de archivo del Pase CU-56-2022 denominado *Revisión del "Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado"* y presentarlo al plenario para aprobación.

El Consejo Universitario **ACUERDA** informar a la Rectoría que este Órgano Colegiado está anuente a participar según lo detallado en el *Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-5-2022 en torno a la Propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CAUCO-5-2022 en torno a la Propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6640

Celebrada el martes 11 de octubre de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6662 del jueves 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I Correspondencia

Dirigida al CU

a) Propuesta de régimen salarial universitario único

La Rectoría, en atención al oficio CU-1210-2022, relacionado con unas consultas sobre una propuesta de régimen salarial universitario único, remite el oficio R-5168-2022 en el que explica que dicha propuesta fue comunicada mediante el oficio CNR-124-2022 y acordada de forma unánime, según consta en el documento adjunto “Acuerdo conformación comisión para régimen de empleo universitario”. Asimismo, comunica que el avance logrado por la Comisión Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) no ha sido el esperado; sin embargo, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) ha implementado un plan institucional para cumplir con lo establecido por la *Ley marco de empleo público* en tiempo y forma. También señala que la necesidad de articular un sistema funcional y pertinente de educación superior pública ha estado latente desde hace varios años y que los argumentos planteados por algunas instituciones para definir una nueva distribución del FEES refuerzan dicha necesidad. Aclara que una escala salarial unificada sería un elemento sustancial de esta articulación y debería ser acompañada por un sistema unificado de medición del mérito académico. Por otro lado, indica que el salario global de la mayoría de las categorías debe ser más alto que los salarios base actuales. Con el fin de salvaguardar la estabilidad financiera de la Institución, la nueva escala salarial estaría asociada a requisitos más estrictos para el ascenso en Régimen Académico. Una nueva medición del mérito académico, combinada con una adecuada interpretación del transitorio XI de la *Ley marco de empleo público*, haría viable la implementación de una única familia salarial sin un aumento del gasto en salarios en cada una de las instituciones. Finalmente, la Rectoría reitera su interés de que todas las personas funcionarias de la Institución se excluyan de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Ante estos nuevos escenarios, el esfuerzo colectivo, la transparencia y la gestión en defensa de la autonomía universitaria son pilares que como

institución continuarán promoviendo para garantizar el *lucem aspicio* y el aporte de la Universidad de Costa Rica, en la construcción de un mejor país con oportunidad para toda la población costarricense.

b) *Reglamento del Centro de Investigación y Estudios Políticos*

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-253-2022, aprobar el nuevo *Reglamento del Centro de Investigación y Estudios Políticos*.

c) Acuerdos del primer encuentro interuniversitario de Consejos Universitarios

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional envía el oficio UNA-SCU-OFFIC-239-2022, dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, referente a los acuerdos definidos en el primer encuentro interuniversitario de los Consejos Universitarios, realizado el 8 de setiembre de 2022. Entre los acuerdos, se estableció que cada tres meses, como mínimo, se realizará una sesión de trabajo entre todos los Consejos Universitarios e Institucional, el próximo se llevará a cabo el viernes 2 de diciembre de 2022, de manera presencial, en la Universidad de Costa Rica. Se coordinará para el próximo año la rotación del lugar de estas reuniones, con el objetivo de que todas las universidades sean sede de estos encuentros.

d) *Reglamento del Centro de Informática*

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-247-2022, aprobar el nuevo *Reglamento del Centro de Informática*.

e) *Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas*

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-252-2022, aprobar el nuevo *Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas*.

f) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-282-2022, declarar de interés institucional la *VII Conferencia "Hacia una agenda de servicios verdes y saludables en Costa Rica"*. La declaratoria rige a partir del 7 de octubre de 2022, fecha en la que se desarrollará la conferencia.

- g) Avance de proyectos de investigación relacionados con la tercerización de los servicios de limpieza en la Universidad de Costa Rica

El Lic. Andrés Dinartes Bogantes, investigador del Instituto de Investigaciones Sociales, remite una nota con fecha 21 de setiembre de 2022 para informar sobre el avance de dos proyectos de investigación referentes a la tercerización de los servicios de limpieza en la Universidad de Costa Rica. El primero, denominado *Espacio y Terciarización: Aportes a la comprensión del espacio en la experiencia de trabajo de limpieza subcontratado en la Universidad de Costa Rica*, contó con la participación de Carmen Caamaño (coordinadora), Andrés Dinartes y Sergio Villena, quienes publicaron un primer artículo de acercamiento al tema en la Revista de Ciencias Sociales N.º 173, titulado: *¿Vienen con los edificios? "Modernización" y trabajo precario en la Universidad de Costa Rica*. La segunda iniciativa es el proyecto de investigación; *Entre la universidad pública y la empresa privada: el espacio vivido de trabajadoras de limpieza subcontratadas en la Universidad de Costa Rica*, del cual se han publicado tres artículos. Atañe que esta información puede contribuir a una discusión política y ética sobre las condiciones e impacto de la tercerización de servicios en las personas y en la vida institucional, especialmente porque en noviembre se vence nuevamente el periodo de contratación de SELIME S. A.

- h) Solicitud de certificación de antecedentes penales en procesos de reclutamiento y selección del personal universitario

La Vicerrectoría de Administración resuelve, por medio de la Resolución VRA-29-2022, que como mecanismo de control en los procesos de reclutamiento y selección del personal universitario se solicitará la certificación de antecedentes penales, conocida como "hoja de delincuencia", según los lineamientos definidos por la Oficina de Recursos Humanos. Esta medida rige a partir del 3 de octubre del presente año para efectos de participación en nuevos concursos internos o externos de la Institución. Finalmente, se deja sin efecto la Resolución VRA-1-2022.

- i) Elección Directorio de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario remite la Resolución TEEU-28-2022, referente a la convocatoria al proceso de elección del Directorio de la Federación d Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), por lo que se convoca a todas las personas que matricularon en el II ciclo de 2022 a emitir su voto, según los términos estipulados en el Decreto TEEU-1-2022. Esta materia estará rigida por

las disposiciones especiales que dicte este Tribunal y las normas electorales, así como la normativa universitaria para estas actividades.

- j) Cumbre de la Junta Directiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, mediante el oficio R-6186-2022, informa que atenderá una invitación remitida por la Junta Directiva del CINDA, para participar en la cumbre de la cual la Universidad de Costa Rica ha sido miembro activo. Este evento se llevará a cabo el 13 y 14 de octubre del año en curso, en Montevideo, Uruguay. No omita manifestar que la Dra. María Laura Arias Echandi asumirá la Rectoría de manera interina del 12 al 15 de octubre de 2022, durante su ausencia.

- k) Minutas de las reuniones del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario

La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, coordinadora del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1593-202, mediante el cual adjunta las minutas de las reuniones del Comité, llevadas a cabo durante el primer semestre del presente año.

- l) Informe del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2022

La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, coordinadora del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1606-2022 con el Informe del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2022. Dicho documento contiene la matriz de evaluación, conformación del jurado calificador, resultados del Certamen y las estadísticas de participación.

- m) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría, mediante la Resolución de Rectoría R-283-2022, declara de interés institucional el *IV Encuentro Académico de la Facultad de Medicina: "Promoviendo la Salud y Fortaleciendo Enlaces con la Sociedad"*. La declaratoria rige del 7 al 10 de noviembre de 2022, fecha en la que se desarrollará el encuentro.

- n) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría, mediante la Resolución de Rectoría R-284-2022, declara de interés institucional el *proyecto 805-C2-509: "Recubrimientos para los componentes de los soportes de cámaras de VITEC haciendo uso de Química Verde EcoCat"*. La declaratoria rige desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

- ñ) *Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica*

La Vicerrectoría de Acción Social informa, mediante la Resolución VAS-2-2022, los *Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica*.

- o) Construcción de instalaciones en el Recinto de Santa Cruz

La Rectoría remite el oficio R-6284-2022, mediante el cual adjunta los oficios VRA-4816-2022 y OEPI-899-2022, referentes al proyecto de construcción de las instalaciones de un centro educativo y centro infantil en el Recinto de Santa Cruz, de acuerdo con la priorización de proyectos de la Resolución de Rectoría R-102-2021.

- p) Reproche al cese de actividades de la Comisión Arqueológica Nacional (CAN)

El Sr. Manuel Castillo Poveda, inscrito en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, remite una nota con fecha 1.º de setiembre de 2022, en la que reprocha el cese de actividades de la CAN en razón de la vacancia de una de las representaciones que la integran, decisión que impacta el desarrollo de la actividad arqueológica del país.

- q) Implementación de *Ley marco de empleo público* en la Universidad de Costa Rica

La Oficina Jurídica remite el Dictamen OJ-833-2022, dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, en respuesta al oficio R-2274-2022, relacionado con la implementación de *Ley marco de empleo público* (LMEP) en la Universidad de Costa Rica. En primer lugar, aclara que el análisis es preliminar, puesto que con la entrada en vigor de la norma se formará una jurisprudencia, tanto en sentido estricto como administrativo, que definirá paulatinamente la aplicación e implementación de esta ley en el contexto institucional. Algunos criterios señalan que la existencia de diferentes fueros laborales (unos bajo la dirección del Mideplán y otros bajo la Rectoría de las universidades) afectarían la autonomía universitaria. Por otro lado, la LMEP no regula si cada universidad debe tener sus propias familias de puestos o debe haber una sola para todas las universidades; en ese sentido, como cada universidad constituye una persona jurídica individualizada, cada una puede establecer su propia familia; aunque, por decisión política y con base en la estructura de Conare, podría establecerse un sistema unificado. Respecto a cuáles disposiciones o instrumentos jurídicos quedarían

tácitamente derogados ante la entrada de la LMEP, dicho estudio merece un tratamiento especializado en el que participen la asesoría jurídica y las oficinas técnicas relacionadas con la materia junto a la Administración Superior. Conforme se implemente la LMEP, es probable que se advertirán, sobre la marcha, necesidades de reforma en los diferentes reglamentos universitarios. En consecuencia, la lista siguiente no es taxativa: *Regulaciones del régimen salarial académico de la UCR, Reglamento del sistema de administración de salarios de la UCR, Reglamento de Régimen académico y servicio docente, Reglamento de vacaciones y Convención Colectiva*.

Circulares

- r) Circular R-37-2022

La Rectoría informa, mediante la Circular R-37-2022, las fechas adoptadas para los ciclos lectivos de 2023, según una propuesta presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y aprobada por el Consejo de Rectoría. Las fechas para el inicio de lecciones son: primer ciclo, 13 de marzo de 2023; segundo ciclo, 15 de agosto de 2023 y tercer ciclo, 2 de enero de 2024.

- s) Circular ORH-14-2022

La Oficina de Recursos Humanos (ORH), mediante la Circular ORH-14-2022, adjunta los *Lineamientos generales para la presentación de la certificación de antecedentes penales* (hoja de delincuencia) requerida por la ORH en los procesos de reclutamiento y selección del personal administrativo, con el fin de garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto por la Vicerrectoría de Administración.

- t) Circular OAF-13-2022

La Oficina de Administración Financiera (OAF) remite la Circular OAF-13-2022, con el propósito de planificar el proceso de liquidación presupuestaria del período 2022; además, de conformidad con lo indicado en las circulares VRA-17-2022 y VRA-18-2022, se recuerdan las fechas límite para realizar trámites ante la OAF.

- u) Circular ODI-15-2022

La Oficina de Divulgación e Información informa, mediante la Circular ODI-15-2022, que están elaborando un plan de inversión de la pauta informativa para 2023. Esta pauta permite dar a conocer entre públicos externos los procesos de gestión y la actividad académica por parte de la Universidad de Costa Rica. Se recurre a esta partida cuando otros esfuerzos institucionales han demostrado ser insuficientes para informar sobre el quehacer académico y servicios;

asimismo, cuando se requiere diversificar los medios y mejorar el alcance de nuestras comunicaciones. Por lo tanto, solicitan a las unidades académicas, oficinas administrativas, centros e institutos, sedes regionales y estaciones experimentales identificar las necesidades específicas, que, según sus planes de trabajo, tendrán el próximo año. La información debe ser enviada a más tardar el viernes 21 de octubre y cumplir con lo solicitado.

v) Circular ORH-12-2022

La Oficina de Recursos Humanos comunica, mediante la Circular ORH-12-2022, el procedimiento para solicitar vacaciones en el caso de las personas que cuentan con nombramientos en jornadas de medio tiempo, un cuarto de tiempo y un octavo de tiempo. Lo anterior, debido a que se han identificado errores en las solicitudes de vacaciones en el sistema informático (Portal Universitario) y se registra una cantidad de días menor a los que corresponden según la jornada; por tanto, se mantiene un saldo de vacaciones mayor al que realmente debe tener la persona.

Con copia para el CU

w) Conformación de Comisión Consultora

La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12248-2022, sobre los miembros que conforman la Comisión Consultora, según lo indicado en el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*. Esta resolución rige a partir del 20 de agosto de 2022, por un periodo de dos años renovables.

x) Ejemplar impreso del TFG como requisito de graduación

La Licda. Mónica Córdoba Guzmán, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), remite copia del oficio SIBDI-BLDT-2028-2022, dirigido a la Licda. Carolina Otárola Rojas, jefa administrativa de la Facultad de Farmacia, en respuesta a la consulta sobre si la Facultad cuenta con la potestad de solicitar al estudiantado, como requisito de graduación, el ejemplar del Trabajo Final de Graduación (TFG) que debe permanecer en la Facultad, solamente en formato digital y prescindir del ejemplar impreso; al respecto, comunica que no corresponde a las unidades académicas resguardar o custodiar copias impresas ni digitales de los TFG, salvo durante el proceso de revisión de los informes finales, constatación de requisitos y recolección de firmas, de previo a su entrega al SIBDI. Asimismo, es competencia del SIBDI la custodia del patrimonio

bibliográfico institucional y es necesaria la existencia de al menos un ejemplar impreso del TFG, como requisito normativamente exigido a las personas estudiantes. Por lo tanto, escapa a la potestad de las autoridades de la Facultad solicitar únicamente el ejemplar en formato digital y prescindir del ejemplar impreso del TFG.

y) Sede para aplicación del examen de admisión

El Instituto de Investigaciones Psicológicas envía copia del oficio IIP-PAA-230-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en relación con los documentos ViVE-1685-2022, R-5247-2022 y LRA-065-2022 sobre la solicitud del director del Liceo Rural Alto de Guaymí de que este centro educativo sea considerado como una sede para la aplicación del examen de admisión a la Universidad; al respecto, se procedió a consultar a la Unidad de Vigilancia Aérea de la Dirección de Aviación Civil sobre la posibilidad de contar con el préstamo del helicóptero e ingresar a esta localidad por vía aérea; sin embargo, lamentablemente la respuesta para ambas gestiones fue negativa. En razón de lo anterior y tomando en cuenta que los estudiantes de este Colegio fueron convocados preliminarmente para el domingo 9 de octubre del presente año, en la sede 324, ubicada en las instalaciones de la Universidad Nacional (Campus Coto), solicita valorar la posibilidad de, como en años anteriores, apoyar mediante un subsidio para alimentación, hospedaje y transporte a este grupo de personas, con el fin de que no pierdan la oportunidad de realizar la prueba.

Con los oficios ViVE-2197-2022 y ViVE-2200-2022 se aprueba el subsidio para las personas que realizarán la Prueba de Aptitud Académica.

z) Cuestionamientos por no acoger la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos para realizar un estudio de clima organizacional en el Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)

El M.Sc. Euclides Hernández Peñaranda, funcionario del SIEDIN, remite copia de una nota con fecha 28 de setiembre de 2022, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, en respuesta al VI-4907-2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración:

- a) Un informe que detalle las acciones realizadas con respecto al clima laboral de las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, así como las razones por las cuales no se acoge la recomendación de la

Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos para realizar el estudio de clima organizacional de esa oficina.

- b) Que inste a la Vicerrectoría de Investigación para que atienda, a la brevedad posible, las consultas realizadas por parte de las 42 personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación a través del documento que se adjunta y que comunique al Consejo Universitario dicha respuesta.

2. Consultar a la Oficina de Contraloría Universitaria si existen investigaciones relacionadas con la situación laboral y de alguna otra índole, denunciada por el personal del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación y en qué etapa procesal se encuentran.

ACUERDO FIRME.

II. Solicitudes

- aa) 25.º aniversario del Observatorio del Desarrollo

El Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo solicita, mediante el oficio CIOdD-205-2022, que en el marco de los 25 años del Observatorio del Desarrollo se realice una sesión solemne del Consejo Universitario el martes 8 de noviembre de 2022 en horas de la mañana. En caso de que la actividad no pueda realizarse en la fecha propuesta, solicitan valorar la posibilidad de una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el miércoles 9 noviembre, en horas de la mañana. Cabe destacar que con la sesión solemne se pretende una rendición de cuentas de las labores durante sus años de existencia y como corolario al proceso de transición a centro, que culmina en el mes de diciembre de 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** participar en la actividad de celebración del 25.º aniversario que organice el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo y sugerir la fecha del miércoles 9 de noviembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

- bb) Revocación de título honorífico de persona emérita

El Dr. Francisco Guevara Quiel, coordinador del Consejo Académico de Áreas, mediante el oficio CAA-9-2022, solicita la inclusión de un trámite de revocación del título honorífico de persona emérita por causa probada en el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** realizar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que valore la posibilidad de incluir en el *Reglamento de régimen*

académico y servicio docente el trámite de revocación del título honorífico de persona emérita por causa probada.

ACUERDO FIRME.

- cc) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, otorgar permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día jueves 27 de octubre de 2022, con el fin de que participe en la sesión inaugural del ciclo de conferencias denominado “Autonomía universitaria e institucionalidad democrática costarricense”, en la Sede Regional de Occidente.

ACUERDO FIRME.

- dd) Solicitud de audiencia

Un grupo de personas, en calidad de jefaturas y funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), solicita una audiencia con representación de miembros del Consejo Universitario y la Comisión de Investigación y Acción Social, a fin de hacer de su conocimiento los esfuerzos que durante la presente administración se han venido implementando para abordar y corregir situaciones irregulares de larga data. Además, se estima coyunturalmente relevante que el Consejo Universitario conozca esta información en vista de la nueva elección de dirección del SIEDIN.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar la audiencia a las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación para que presenten los esfuerzos que durante la presente administración se han venido implementando para abordar y corregir situaciones irregulares de larga data.

ACUERDO FIRME.

- ee) Invitación para integrar el jurado del Premio *Gilles Boulet* 2022

La MTE Stephanie Fallas Navarro informa, mediante el oficio CU-1592-2022, que ha sido invitada por la Ph.D. Leticia Jiménez, directora académica de la Organización Universitaria Interamericana, a formar parte del jurado *ad hoc* del Premio *Gilles Boulet* 2022; su participación consiste en una evaluación de pares doble ciego de los proyectos innovadores que hayan sido postulados en el marco del curso de formación y actualización directiva que ofrece la Organización. Señala que la invitación está relacionada con su formación y experiencia profesionales; cabe aclarar que no implica superposición horaria, ni ningún tipo de remuneración al respecto. Por lo anterior, solicita

elegir al plenario la invitación para contar con su debida autorización.

ff) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Br. Miryam Badilla Mora, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1649-2022, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones, actividades y comisiones ordinarias y extraordinarias que se celebren el jueves 27 de octubre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de participar en la Conferencia “Autonomía universitaria y la institucionalidad democrática en Costa Rica”, la cual se llevará a cabo en el Auditorio de la Sede Regional de Occidente, a las 10:00 a. m.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, informa que por razones de cuórum se traslada la solicitud para ser analizada en la próxima sesión.

gg) Seccional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI)

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1609-2022, solicita hacer de conocimiento del plenario la nota SOEPI-003-2022, en la cual la Seccional del Síndeu de la OEPI solicita a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la OEPI, su participación en los procesos indicados en la Resolución de Rectoría R-271-2022. Lo anterior, debido a que esta Resolución incorpora recursos, activos, proyectos y materiales de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales a la OEPI, lo que modifica las labores de esta oficina e implica cambios en su reglamento, de acuerdo con los transitorios I y II. Finalmente, la Sra. Fallas solicita coordinar una reunión con el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, para que, de manera formal, presente a este Órgano Colegiado, los detalles de dicha Resolución, sea como parte de una sesión ampliada de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, o como mejor decida el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que otorgue audiencia al Dr. Roberto Guillén Pacheco para que se refiera a la Resolución de Rectoría R-271-2022.

ACUERDO FIRME.

hh) Propuesta de planificación estratégica del Equipo de Equidad e Igualdad de Género

La Rectoría envía el oficio R-6242-2022, mediante el

cual informa que el Equipo de Equidad e Igualdad de Género ha trabajado durante los últimos meses en una propuesta de planificación estratégica para lo que resta de 2022, con miras a la construcción del plan de trabajo del año siguiente. Dicha propuesta fue elaborada con base en las tres políticas nacionales sobre el tema de género (PIEG, PICTTI y PLANOVI), suscritas por la Universidad y sobre las cuales se deben reportar avances anualmente. Al Consejo Universitario se le atribuye la ejecución y reporte de acciones sobre norma interna para regular el uso de imágenes y contenidos sexistas y machistas, incluyendo el uso de un lenguaje inclusivo en los recursos comunicacionales, recursos educativos y otros producidos por las instituciones, por lo que se solicita revisar con detalle las acciones y entregar un informe sobre las estrategias ejecutadas, a más tardar el 30 de octubre del presente año. Para lo anterior, se facilita un formulario en línea donde se podrán colocar las evidencias, en caso de que ya estén siendo ejecutadas; de lo contrario, agradece comunicar los proyectos y acciones estratégicas que se plantean a futuro para el cumplimiento de dichos indicadores.

ii) Solicitud de prórroga

La Rectoría envía, por medio del oficio R-6447-2022, el oficio OSG-2056-2022, de la Oficina de Servicios Generales (OSG), en el que se solicita prórroga hasta diciembre de 2022 para cumplir con el encargo 4, artículo 9, de la sesión N.º 6539, relacionado con la elaboración del reglamento de su oficina.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022 a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.

ACUERDO FIRME.

jj) Solicitud para extender temporalmente el nombramiento del gerente de la Jafap

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) solicita, mediante el oficio JD-JAP-016-2022, valorar la extensión del nombramiento en forma temporal del actual gerente, del 31 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023. Lo anterior en vista de que la Junta Directiva resolvió hacer una resolución contractual a la firma consultora contratada, por cuanto se determinaron inconsistencias e incumplimientos a la Carta de Compromiso firmada entre las partes; tanto en el primero como en el segundo entregables, conocidos en las sesiones extraordinarias N.º 2356 y N.º 2364, celebradas el 29 de agosto y el 26 de setiembre de 2022, respectivamente. Finalmente, propone un nuevo cronograma para el proceso de selección, en el que la presentación de la terna ante el Consejo Universitario se haría el 3 de febrero de 2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el estudio de la solicitud realizada mediante el oficio JD-JAP-016-2022 para una próxima sesión, previo al 20 de octubre de 2022.

ACUERDO FIRME.

- kk) Solicitud de modificación de acuerdo del Consejo Universitario

La Facultad de Ingeniería solicita, mediante el oficio FI-413-2022, que el Consejo Universitario modifique el acuerdo de la sesión N.º 6589, de forma tal que se aclare que, además de los actos de graduación que se realicen de forma presencial, se mantenga habilitada la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa, para aquellas personas que lo deseen. Lo anterior a partir del Comunicado R-123-2022, referente a que los actos de graduación de grado y posgrado de la Universidad se efectúen de forma presencial.

Al respecto, la Asesoría Legal, en el Criterio Legal CU-58-2022, aclara que para proceder con la solicitud de la Facultad de Ingeniería se requiere tramitar una modificación al artículo 11 del *Reglamento de los actos de graduación*, de forma tal que se establezca como una nueva posibilidad, fincada en la liberalidad de cada estudiante, la elección de no participar del acto de graduación. Remarca que el mecanismo que se venía empleando fue excepcional a raíz de la pandemia COVID-19. Para ello, en caso de que algún miembro asuma la iniciativa en cuestión, corresponde un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles con el fin de que valore una modificación al artículo 11 del *Reglamento de los actos de graduación* para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- ll) Aumento salarial por costo de vida

La Rectoría, mediante el oficio R-6123-2022, comunica que, de conformidad con los oficios VRA-4686-2022 y OPLAU-813-2022, se procederá con el pago correspondiente al 0,89% de aumento salarial, tomando en cuenta los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica, así como las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, emitidas en el oficio OCU-R-228-A-2022. Recalca que las diferencias se ajustarán en la modificación de balance

que realiza la Oficina de Planificación Universitaria antes de finalizar el periodo 2022.

- mm) Sesión N.º 6586, artículo 9

La Rectoría envía, mediante el oficio R-6185-2022, el documento ORH-5175-2022, de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), en atención al acuerdo de la sesión N.º 6586, artículo 9, inciso b), punto 3, del Consejo Universitario, referente al número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento. Al respecto, la ORH informa que se encuentra en proceso la generación de un archivo que incluya la lista de las personas funcionarias nombradas con alguna categoría docente en una unidad de trabajo administrativa. Esta información procura cuantificar, al menos, plazas docentes en unidades administrativas, aunque eso no significa necesariamente que estén asignados a personal administrativo, porque podría tratarse de docentes ubicados en el área administrativa por motivo y conveniencia especial. Para completar el cuadro de la situación, se solicitará a la unidad de trabajo indicar si dicho nombramiento corresponde a un docente destacado en la unidad o la asignación de una plaza docente a personal administrativo. Se recurre a este mecanismo porque la Oficina no posee herramientas para obtener lo solicitado, pues en las acciones de personal –cuando se produce este registro– no se incluye ni requiere ese tipo de precisiones.

- nn) Sesión N.º 6601, artículo 14

La Rectoría remite el oficio R-5948-2022, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6601, artículo 14, punto a), concerniente a la evaluación de toda eventual compra de inmuebles en el marco del Plan de Inversiones Institucional, de conformidad con los mecanismos y normativa institucionales, en aras de mantener las medidas a partir de las observaciones y recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-081-2019. Al respecto, informa que el Consejo de Rectoría, en la sesión 5-2022, celebrada el 17 de febrero, acordó: *Comunicar a la FundaciónUCR, que en aras de perfeccionar los mecanismos de control de la Universidad hacia la FundaciónUCR, cualquier proyecto que solicite la compra de algún bien inmueble o que se encuentre dentro del Plan de Inversiones para la adquisición de bienes inmuebles aprobado por la Junta Administradora de la FundaciónUCR, deberá ser remitido a la Rectoría para su análisis y verificación con el Plan de Inversiones de la Universidad de Costa Rica y posteriormente para*

aprobación por parte del Consejo de Rectoría. Por lo tanto, para realizar compras de bienes inmuebles por medio de la Fundación UCR, se deben aplicar los procedimientos institucionales respectivos y mantener los canales de comunicación correspondientes.

ññ) Sesión N.º 6501, artículo 8

La Rectoría, en atención a la misiva CU-1492-2022 y en seguimiento del encargo 3, inciso b), artículo 8, de la sesión N.º 6501, referente al informe sobre el nivel de cumplimiento del Plan de acción para atender y dar seguimiento a los hallazgos indicados por la auditoría externa mediante Carta Gerencia 1-2019 y anteriores, remite el oficio R-6210-2022, en el que adjunta el documento OAF-3002-2022 con el informe sobre las acciones realizadas al respecto por la Oficina de Administración Financiera.

oo) Sesión N.º 6556, artículo 6

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite el oficio OCU-471-2022, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6556, artículo 6, relacionado con el informe OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)”. En dicho acuerdo el Órgano Colegiado dio por recibido el informe de la OCU y acordó solicitar una ampliación a partir de cinco interrogantes específicas. Al respecto, la OCU atiende cada una de las preguntas según alcance, objetivo y resultados obtenidos del estudio.

pp) Sesión N.º 6632, artículo 5

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) envía copia del oficio SEP-4141-2022, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, para referirse al Comunicado R-244-2022 de 7 de septiembre de 2022, concerniente a los acuerdos del Consejo Universitario en la sesión N.º 6632, artículo 5, a saber: *el rechazo del recurso extraordinario interpuesto por el señor José David Ramírez Roldán y la solicitud de auditoría a la OCU para que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del SEP.* Al respecto, el SEP comenta que en el transcurso del tiempo se vislumbró que algunos programas de posgrado otorgaron becas de exoneración en la etapa de nivelación del estudiantado, tanto de presupuesto propio como con cargo al Fondo Especial de Becas atendiendo a que la concesión de exoneraciones en programas de financiamiento complementario, la aprobación de beneficios de exoneración y el establecimiento de los procedimientos administrativos para tramitar las solicitudes son de corte exclusivo

del Consejo del SEP. El pasado 11 de julio de 2022, debido a una oposición del Programa de Posgrado en Diplomacia en la exclusión para este ciclo lectivo del beneficio a su estudiantado durante la etapa de nivelación, el Consejo del SEP analizó nuevamente la exoneración de matrícula en la etapa de nivelación para todos los programas de posgrado y decidió incentivar la asignación de exoneraciones en la etapa de nivelación. Esta nueva disposición la sustentó en el entendido de que, si bien los cursos de nivelación no forman parte del plan de estudios, no dejan de ser una actividad académica que conlleva una matrícula y un pago de créditos, se consideró además que los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario no excluyen expresamente a la nivelación; por tanto, un cambio de criterio no atenta contra la normativa actual.

qq) Sesión N.º 6493, artículo 9, punto 2

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite el oficio SEP-4181-2022, donde se refiere al documento OCU-R-208-2022 y al informe “Auditoría operacional sobre el proceso de separación de residentes por bajo rendimiento en el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)”, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6493, artículo 9, punto 2, del Consejo Universitario. Al respecto, el SEP aclara y profundiza en ocho puntos, algunos de ellos son: la justificación en demora de los plazos dada por el PPEM en los procesos de separación; la organización del PPEM y la instancia que resolverá los procesos de separación de residentes por bajo rendimiento.

rr) Plan Estratégico Institucional de Comunicación

La Rectoría, mediante el oficio R-6451-2022, adjunta el documento ODI-645-2022, de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), para informar que, de acuerdo con el oficio ODI-311-2022, del 18 de mayo anterior, la oficina ha propuesto un Plan Estratégico Institucional de Comunicación y una reforma a su normativa, según las orientaciones establecidas en la Resolución de Rectoría R-224-2021, del 15 de septiembre de 2021. Dicha resolución estableció un plazo de 18 meses para que la ODI genere las “recomendaciones de reformas normativas, políticas institucionales y otros instrumentos que optimicen los procesos de comunicación universitaria”. A partir del diagnóstico elaborado, es necesario desarrollar un marco normativo institucional que permita a la ODI constituirse en la oficina rectora de la comunicación en la UCR, así como una instancia orientadora en materia de la comunicación de la producción científica y de la comunicación de la acción social, para lo cual es necesario la aprobación del nuevo *Reglamento de la Acción Social.*

ss) Sesión N.º 6556, artículo 6

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, envía el oficio OCU-476-2022, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6556, artículo 6, punto 2, relacionado con la ampliación del informe OCU-R-198-2021. Al respecto, adjunta el oficio OCU-471-2022 con las aclaraciones específicas sobre el informe supra citado.

tt) Sesión N.º 6632, artículo 5

La Oficina de Contraloría Universitaria comunica, mediante el oficio OCU-489-2022, que ha recibido la solicitud de realizar una auditoría que determine eventuales responsabilidades por la designación de becas para cursos de nivelación en los programas de posgrado, conforme el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6632, artículo 5, celebrada el 6 de setiembre de 2022. En atención a lo solicitado, esta oficina procederá con el análisis preliminar de los hechos presuntamente irregulares que se han puesto en su conocimiento. Una vez analizados, corresponderá determinar lo siguiente: *a) la necesidad del inicio de una investigación específica sobre el tema, b) la inclusión en un estudio de auditoría en proceso, c) la remisión del asunto a una autoridad para su resolución o d) su desestimación y archivo.* Una vez definido el tipo de la investigación por realizar, según el tipo de auditoría pertinente, se definirán elementos por considerar en el informe final respectivo, conforme el procedimiento para la comunicación de resultados de la Contraloría Universitaria.

uu) Sesión N.º 6546, artículo 5

La Rectoría, mediante oficio R-6317-2022, adjunta los documentos VRA-4806-2022 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-2799-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con información de las acciones realizadas para atender los encargos 1 y 2, artículo 5, de la sesión N.º 6546 del Consejo Universitario, referentes a la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición *ad honorem*, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación. Al respecto, la OAF informa que se actualizó la cantidad de docentes en condición *ad honorem*, de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectoría de Docencia; también se actualizó la cantidad de docentes en condición de emeritazgo, de acuerdo con la información suministrada por la Academia de Eméritos de la Institución, y se solicitó cotización al Instituto Nacional de Seguros (INS) con la siguiente información: cantidad de asegurados: 209 profesores *ad honorem* y 124 profesores eméritos,

correspondientes a 151 profesores *ad honorem* entre los 15 a 60 años y 182 profesores entre 61 a 98 años, tanto en calidad de profesores eméritos como *ad honorem* (60 en total); además, existen dos docentes *ad honorem* que también son eméritos. El INS elevó dicha solicitud al Departamento correspondiente y tardará aproximadamente 15 días en responder, debido a que se solicita un seguro con características muy específicas.

vv) Sesión N.º 6610, artículo 2, punto 2

La Rectoría envía el oficio R-6408-2022, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6610, artículo 2, punto 2, del 30 de junio del presente año, referente al establecimiento de parámetros para delimitar el crecimiento anual de la partida de Servicios Especiales y definir criterios objetivos para el uso de estos recursos. Al respecto, indica el proceso para calcular el monto base del presupuesto asignado a la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales", de la unidad 881, denominada Apoyo Académico Institucional. Asimismo, en caso de que se proyecte deflación, esta no se considerará para el cálculo del crecimiento de dicha partida y el nuevo monto asignado regirá para el siguiente ejercicio presupuestario. Finalmente, aclara que, en lo correspondiente a política salarial, se aplicará lo establecido en la *Ley marco de empleo público*.

ww) Acciones realizadas para la implementación de los cambios del artículo 20 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*

La Vicerrectoría de Administración remite, en atención a los oficios CU-226-2022 y CU-581-2022, el documento VRA-4936-2022, mediante el cual adjunta el oficio ORH-5447-2022. En este, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre las acciones tomadas para la implementación de los cambios introducidos al artículo 20 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*. Al respecto, señala que se han establecido: *a) las especificaciones para crear una herramienta informática que permitirá a las unidades académicas determinar las personas docentes interinas a las que corresponda asignar la condición de aspirante, b) los cambios técnicos necesarios en el sistema institucional para confeccionar acciones de personal (AP) y en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), c) las modificaciones para que el Informe de Pago Salarial indique las condiciones de la plaza que ocupa la persona docente interina.* Asimismo, se tiene preparada la circular en la que se informará y orientará sobre el cambio a las unidades académicas. Finalmente, la Vicerrectoría de Administración valora que, en cuanto a la solicitud presentada por el Consejo de Áreas, salvo que la Vicerrectoría de Docencia lo estime inconveniente, es posible conceder la prórroga

solicitada, con el propósito de que las unidades cuenten con todos los elementos para elaborar el plan de atención en la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 20 del citado reglamento.

xx) Sesión N.º 6533, artículo 8, encargos 1 y 2

La Rectoría, mediante el oficio R-6454-2022, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6533, artículo 8, encargos 1 y 2, concernientes a un estudio técnico que precise cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la Institución, adjunta el documento VRA-4839-2022 de la Vicerrectoría de Administración, que incluye el “Análisis del impacto institucional de las clases ocupacionales, a partir de las actividades esenciales contenidas en el Manual de Clases y Cargos”.

yy) Observaciones y conclusiones de la Oficina de Contraloría Universitaria acerca del 0,89% de la deuda salarial por costo de vida

La Rectoría remite copia del oficio R-6237-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, donde brinda acuse de recibo de la misiva VRA-4758-2022, mediante la cual envía el documento ORH-4851-2022, relacionado con las observaciones y conclusiones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-228-A-2022 acerca del 0,89% de la deuda salarial por costo de vida. Al respecto, extiende un agradecimiento por las gestiones y el estudio a los distintos rubros salariales, pues permitieron determinar la aplicación correcta del porcentaje.

IV. Asuntos de Comisiones

zz) Pases a comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Revisión del capítulo V del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* y el *Reglamento de tesis del SEP*, a la luz de lo expuesto en el oficio SEP-4033-2022, para determinar la viabilidad de reformas que incluyan lo correspondiente a la firma de actas de defensas de tesis de personas cuando estas se efectúan en el extranjero.
 - Modificación al artículo 6 del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*.
 - Analizar las implicaciones en el proceso actual del concurso de antecedentes y hacer las concordancias reglamentarias correspondientes, a la luz de la sentencia N.º 94-2020-IV, del 26 de agosto de 2020, del

Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, así como de la Resolución 001559-FS1-2022, del 27 de julio de 2022, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Modificación de los artículos 8, incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación del *Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica* para las investigaciones en las que participan seres humanos, a fin de que se introduzca la categoría de estudiante y se especifiquen sus derechos.
- Comisión de Estatuto Orgánico
 - Modificación del artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a la luz de lo solicitado en el oficio Externo-CU-1057-2022 por la profesora Nancy Montiel Masís.
 - Reforma del artículo 99 bis inciso b) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2023.

V. Asuntos de la Dirección

aaa) Juramentación de autoridades universitarias

El miércoles 27 de setiembre de 2022, en la sala de sesiones, se realizaron las siguientes juramentaciones:

- Ph.D. Luis Villalobos Villalobos, subdirector del Centro de Investigación en Nutrición Animal, por el periodo del 11 de setiembre de 2022 al 10 de setiembre de 2024.
- Dra. Catalina Salas Durán, vicedecana de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 26 de agosto de 2022 al 25 de agosto de 2024.
- Dr. Luis Vinicio Losilla Solano, director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, por el periodo del 9 de setiembre de 2022 al 8 de setiembre de 2026.
- M.Sc. Alejandra Sánchez Calvo, subdirectora de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por el periodo del 31 de agosto de 2022 al 30 de setiembre de 2024.
- Mag. Amaryllis Quirós Ramírez, subdirectora de la Escuela de Psicología, por el periodo del 5 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2024.

- Dra. Judith Jiménez Díaz, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes, por el periodo del 4 de octubre de 2022 al 3 de octubre de 2026.
- M.Sc. Róger Molina Coto, subdirector de la Escuela de Zootecnia, por el periodo del 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2024.
- Lic. David Aguilar Vargas, subdirector de la Escuela de Ingeniería Topográfica, por el periodo del 11 de setiembre de 2022 al 10 de setiembre de 2024.
- MAE. Victor Garro Martínez, como representante del sector docente ante la Jafap, por un periodo de dos años, del 6 de setiembre de 2022 al 5 de setiembre de 2024.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y MTE Stephanie Fallas Navarro.

bbb) Juramentación de autoridades universitarias

El lunes 3 de octubre de 2022 a las 11:30 a. m., en la sala virtual, se realizaron las siguientes juramentaciones:

- M.Sc. Walter Anderson Rivera, subdirector de Sede Regional del Caribe, por el periodo del 9 de setiembre de 2022 al 8 de setiembre de 2024.
- Dra. Eugenia Zavaleta Ochoa, directora del Museo +UCR, por el periodo del 26 de setiembre de 2022 al 25 de setiembre de 2026.
- Dra. Gabriela Cruz volio, subdirectora de Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), por el periodo del 11 de octubre de 2022 al 10 de octubre de 2024.
- Dra. Giselle Tamayo Castillo, directora de Centro de Investigación en Productos Naturales (Ciprona), por el periodo del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2026.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y Srta. Miryam Paulina Badilla Mora.

ccc) Ingreso de proyectos de ley

- *Ley para facilitar el inicio de emprendimientos productivos*, Expediente N.º 23.191.
- *Ley para la superación académica del bachillerato*, Expediente N.º 23.159.
- *Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el Humedal La Culebra*

y establecimiento de medidas de compensación equivalente (texto sustitutivo), Expediente N.º 22.839. El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6611, artículo 2 del 1.º de julio de 2022, donde se acordó: Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el humedal "La Culebra" y establecimientos de medidas de compensación equivalente*, Expediente N.º 22.839, siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 3.

- *Reforma parcial del capítulo VI, "Acceso a la información y la comunicación" de la ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 1996, y sus reformas*, Expediente N.º 23.041.
- *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles*, Expediente N.º 23.085.
- *Ley para simplificar el trámite administrativo para la obtención de la licencia de conducir*, Expediente N.º 23.242.
- *Gobernanza de los servicios digitales y el comercio electrónico*, Expediente N.º 23.184.
- *Reforma parcial del capítulo VII, "Acceso a la cultura y las actividades recreativas" de la Ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 1996, y sus reformas*, Expediente N.º 23.040.
- *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la entrevista de las personas candidatas a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional, y al nombramiento de la persona representante docente ante la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante docente ante la Comisión Instructora Institucional.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico*, nombrar al Dr. Hugo Mauricio Vargas González en la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 11 de octubre de 2022 al 10 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-5-2022 en torno a la Propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende el análisis del Dictamen CAUCO-5-2022 en torno a la Propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA CON EL SECTOR EXTERNO

Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6658, artículo 5, del 8 de diciembre de 2022

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* fue reformado integralmente por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6146, artículo 1, del 4 de diciembre de 2017.
2. La Vicerrectoría de Administración remitió a la Dirección del Consejo Universitario el oficio VRA-1661-2022, con fecha del 7 de abril de 2022, mediante el cual presentó una propuesta de modificación a los artículos 28 y 33, elaborada en coordinación con la Rectoría.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso denominado Modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* a la Comisión de Investigación y Acción Social (Pase CU-38-2022, del 11 de mayo de 2022).
4. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* regula la gestión académica, financiera y administrativa del vínculo remunerado con el sector externo de la Universidad de Costa Rica y en este se definen las instancias de apoyo a la administración financiera y se norma el traslado de fondos, entre otros aspectos.
5. La propuesta analizada por la Comisión de Investigación y Acción Social plantea la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
6. En la sesión N.º 6579, artículo 13, del 24 de marzo de 2022, el Consejo Universitario aprobó reformar el artículo 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
7. El texto del artículo 28 presenta una restricción que podría generar afectaciones en el funcionamiento de la Universidad y sus instancias, situación que podría solventarse si se modifica la norma y se define un órgano encargado de autorizar, previa justificación, a la FundaciónUCR para realizar la gestión administrativa y financiera de programas, proyectos y actividades, aun cuando las ofertas fueron presentadas por la Universidad de Costa Rica. Lo anterior específicamente para el caso de la contratación de servicios o productos por el sector público.
8. La Comisión de Investigación y Acción Social, mediante oficios CIAS-3-2022, del 27 de mayo de 2022; CIAS-4-2022, del 27 de mayo de 2022, y CIAS-5-2022, del 13 de junio de 2022, solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica su criterio con respecto a la figura de la FundaciónUCR y lo dispuesto en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, sobre la contratación directa entre dos entes de derecho público.
9. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-638-2022, del 24 de junio de 2022, manifestó que el artículo 2 de la *Ley de contratación administrativa* excluye una serie de actividades de los procedimientos de concursos previstos en ella y habilita la modalidad de la contratación directa para que las instituciones públicas alcancen sus fines. La habilitación para que la FundaciónUCR actúe como instancia administradora no proviene de las estipulaciones legales mencionadas, sino de la normativa universitaria que ha previsto esa posibilidad. Así pues, siempre y cuando estas funciones de administración no suplanten las facultades de gestión y disposición presupuestarias de la Universidad, la participación de la Fundación como instancia administradora serán legítimas.
10. Existen programas, proyectos y actividades que por la naturaleza o la especialidad del servicio que se brinda se han gestionado por medio de la FundaciónUCR y que requieren continuar siendo operados de esta manera en razón de la capacidad instalada que se ha desarrollado y la imposibilidad para realizar la gestión desde las instancias universitarias correspondientes debido a la dinámica y las características particulares que tienen.
11. Es importante que cuando se autorice a la FundaciónUCR en la administración de fondos provenientes de la contratación de servicios o productos por el sector público se notifique sobre esto a la contraparte desde el momento en que se presenta la oferta.
12. La excepción dispuesta en el artículo 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* es congruente con lo establecido en el artículo 28. Por lo que en razón de la modificación que se

busca incorporar se requiere ajustar el texto del artículo 33, de manera tal que este permita el traslado de fondos para los casos en los cuales la persona que ocupa la Rectoría, con recomendación del Consejo de Rectoría, autoriza a la FundaciónUCR para administrar los fondos provenientes de la contratación de servicios o productos por el sector público.

ACUERDA

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 28. INSTANCIAS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</p> <p>Son las instancias mediante las cuales se puede realizar la administración financiera de programas, proyectos o actividades de vínculo remunerado.</p> <p>La coordinación propondrá la instancia administradora de los recursos económicos a la dirección de la unidad operativa y la enviará a la vicerrectoría correspondiente para su debida ratificación.</p> <p>En el caso de la contratación de servicios o productos por el sector público, si las ofertas son presentadas por la FundaciónUCR, con la autorización de la vicerrectoría correspondiente, será esta instancia la que administre los fondos.</p> <p>En el caso de la contratación de servicios o productos por el sector público, si las ofertas son presentadas por la Universidad de Costa Rica, con la autorización de la vicerrectoría correspondiente, será la OAF la que administre los fondos.</p> <p>La Oficina de Administración Financiera y la Fundación UCR deberán respetar los mecanismos de control interno establecidos institucionalmente, el marco de legalidad y el deber de probidad.</p>	<p>ARTÍCULO 28. INSTANCIAS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</p> <p>Son las instancias mediante las cuales se puede realizar la administración financiera de programas, proyectos o actividades de vínculo remunerado.</p> <p>La coordinación propondrá la instancia administradora de los recursos económicos a la dirección de la unidad operativa y la enviará a la vicerrectoría correspondiente para su debida ratificación.</p> <p>En el caso de la contratación de servicios o productos por el sector público, si las ofertas son presentadas por la FundaciónUCR, con la autorización de la vicerrectoría correspondiente, será esta instancia la que administre los fondos.</p> <p>En el caso de la contratación de servicios o productos por el sector público, si las ofertas son presentadas por la Universidad de Costa Rica, con la autorización de la vicerrectoría correspondiente, será la OAF la que administre los fondos; <u>en casos debidamente justificados y aprobados por la persona que ocupe la Rectoría, previo análisis y asesoramiento por parte del Consejo de Rectoría, se autorizará a la FundaciónUCR, para que sea la instancia que administre los fondos, siempre y cuando la contraparte sea notificada desde la presentación de la oferta.</u></p> <p>La Oficina de Administración Financiera y la FundaciónUCR deberán respetar los mecanismos de control interno establecidos institucionalmente, el marco de legalidad y el deber de probidad.</p>
<p>ARTÍCULO 33. TRASLADO DE FONDOS</p> <p>Cada vicerrectoría, según corresponda, podrá autorizar el traslado de los fondos de los programas, proyectos y actividades de vínculo remunerado administrados financieramente por la FundaciónUCR a las cuentas de los programas, proyectos o actividades correspondientes administradas por la OAF o viceversa, con base en una solicitud justificada de la respectiva unidad operativa. Se exceptuarán de este traslado de fondos aquellos casos en que las contrataciones hayan sido presentadas por la UCR al sector público.</p>	<p>ARTÍCULO 33. TRASLADO DE FONDOS</p> <p>Cada vicerrectoría, según corresponda, podrá autorizar el traslado de los fondos de los programas, proyectos y actividades de vínculo remunerado administrados financieramente por la FundaciónUCR a las cuentas de los programas, proyectos o actividades correspondientes administradas por la OAF o viceversa, con base en una solicitud justificada de la respectiva unidad operativa. Se exceptuarán de este traslado de fondos aquellos casos en que las contrataciones hayan sido presentadas por la UCR al sector público, <u>salvo en los casos autorizados</u></p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
El Fondo de Desarrollo Institucional deberá ser acreditado en la instancia en la cual ingresaron los recursos por primera vez. El costo administrativo será acreditado ante la instancia encargada de la gestión administrativa financiera.	<p><u>por la persona que ocupe la Rectoría, previo análisis y asesoramiento por parte del Consejo de Rectoría, según se regula en el artículo 28 de este reglamento.</u></p> <p>El Fondo de Desarrollo Institucional deberá ser acreditado en la instancia en la cual ingresaron los recursos por primera vez. El costo administrativo será acreditado ante la instancia encargada de la gestión administrativa financiera.</p>

2. Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que consulte, al menos, a la Facultad de Derecho y a la Oficina Jurídica, específicamente a un especialista en derecho administrativo, a la luz de la *Ley general de contratación pública* (Ley N.º 9986) referente a la legalidad de la modificación propuesta a los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

ACUERDO FIRME.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.